

VISTO:

El Expte. **D-150-00** D.E. A-4346/00 INTENDENTE MUNICIPAL - eleva proyecto de Ordenanza referente ha llamado a licitación pública a efectos de concesionar el servicio Derechos de Publicidad y Propaganda y de Ocupación y Uso de Espacios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal necesita de la herramienta de la recaudación para cumplir con los fines que todo estado moderno debe cumplir: seguridad, justicia social, educación, salud, etc.-

Que, como consecuencia de lo expuesto es menester tomar todas las medidas necesarias paa optimizar los ingresos municipales.-

Que, como corolario este Departamento Ejecutivo ha encarado medidas tendientes a dicho logro.-

Que existen sancionadas normas que de implementarse de manera eficiente darían a esta Municipalidad herramientas para poder mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.-

Que, dentro de ellas, se encuentran las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigentes, que sus Títulos refieren a los Derechos de Publicidad y propaganda y de Ocupación y Uso de Espacios Públicos.-

Que, cumplir con sus fines es prácticamente imposible, ya que su instrumentación necesita de un despliegue de esfuerzos humanos, técnicos y económicos que nuestra administración no está en condiciones de solventar por sí sola.-

Que, aunar esfuerzos con el sector privado de la economía es, sin lugar a dudas, un instrumento que toda gestión pública debe aprovechar.-

Que, cumplimentar con lo postulado por dichas Ordenanzas requiere cuatro etapas: relevamiento, liquidación, cobro y seguimiento.-

Que, solo la tercer etapa la realizaría este Departamento Ejecutivo, lo que significa que el sector privado se haría cargo de las etapas más onerosas del proceso.-

Que, muchas empresas multinacionales aprovechan la falta de aplicación de la normtiva vigente evadiendo lo que legalmente le corresponde pagar.-

Que, otros Municipios ya han implementado sistemas similares al propuesto, teniendo todos ellos un alto grado de eficiencia.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de octubre de 2000, **aprobó por mayoría sobre tablas la siguiente**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo a través de sus organismos competentes ----- llamará a Licitación Pública, a los efectos de concesionar el servicio de relevamiento, liquidación y seguimiento del pago de Derechos de Publicidad y Propaganda y de ocupación y Uso de Espacios Públicos, normados en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 2º.- La concesión referida en el artículo 1º se hará en un todo de acuerdo ----- con la reglamentación para la Licitación Pública, debiéndose confeccionar la normativa que tendrán que cumplimentar los oferentes, en especial los antecedentes específicos en esta materia.-

ARTICULO 3º.- La instrumentación del sistema no deberá imponer al Municipio ----- erogación dineraria alguna, que no tenga contrapartida en su ingreso respectivo, o sea que la empresa concesionaria solo podrá percibir por la totalidad de los servicios concesionados un porcentaje sobre el incremento de la recaudación, tomándose como base a superar la recaudación promedio de los últimos tres ejercicios fiscales sobre la materia a licitar y sobre lo efectivamente recaudado por la Municipalidad.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo prestará la máxima colaboración posible ----- para que la empresa concesionaria pueda cumplir con el fin propuesto.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-


PERGAMINO, octubre 17 de 2000.-

ORDENANZA Nº 5261/00.-


Osvaldo H. Bojivar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



P/ Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


CARLOS G. DELUCA
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante